

IDENTIFICACION Y DATOS DEL LOTE

ESTADO DE LA PROPIEDAD
PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ NO

CLAVE CATASTRAL
1091204

7 ☐ ZONA URBANA
8 ☐ ZONA RURAL
9 ☐ ZONA ESPECIAL

17 Innes Colegio Tercero
AUBO

10 ☐ IDENTIFICACION

DATOS DEL LOTE

11 2 MUNICIPIO

12 ☒ HERRIA
13 ☐ LAGUNA
14 ☐ PIEDRA
15 ☐ ARENOS
16 ☒ PASTIZAL

17 ☒ HERRIA
18 ☐ LAGUNA
19 ☐ PIEDRA
20 ☐ ARENOS
21 ☒ PASTIZAL

22 ☒ HERRIA
23 ☐ LAGUNA
24 ☐ PIEDRA
25 ☐ ARENOS
26 ☒ PASTIZAL

27 ☒ HERRIA
28 ☐ LAGUNA
29 ☐ PIEDRA
30 ☐ ARENOS
31 ☒ PASTIZAL

32 ☒ HERRIA
33 ☐ LAGUNA
34 ☐ PIEDRA
35 ☐ ARENOS
36 ☒ PASTIZAL

37 ☒ HERRIA
38 ☐ LAGUNA
39 ☐ PIEDRA
40 ☐ ARENOS
41 ☒ PASTIZAL

42 ☒ HERRIA
43 ☐ LAGUNA
44 ☐ PIEDRA
45 ☐ ARENOS
46 ☒ PASTIZAL

47 ☒ HERRIA
48 ☐ LAGUNA
49 ☐ PIEDRA
50 ☐ ARENOS
51 ☒ PASTIZAL

52 ☒ HERRIA
53 ☐ LAGUNA
54 ☐ PIEDRA
55 ☐ ARENOS
56 ☒ PASTIZAL

57 ☒ HERRIA
58 ☐ LAGUNA
59 ☐ PIEDRA
60 ☐ ARENOS
61 ☒ PASTIZAL

62 ☒ HERRIA
63 ☐ LAGUNA
64 ☐ PIEDRA
65 ☐ ARENOS
66 ☒ PASTIZAL

67 ☒ HERRIA
68 ☐ LAGUNA
69 ☐ PIEDRA
70 ☐ ARENOS
71 ☒ PASTIZAL

72 ☒ HERRIA
73 ☐ LAGUNA
74 ☐ PIEDRA
75 ☐ ARENOS
76 ☒ PASTIZAL

77 ☒ HERRIA
78 ☐ LAGUNA
79 ☐ PIEDRA
80 ☐ ARENOS
81 ☒ PASTIZAL

82 ☒ HERRIA
83 ☐ LAGUNA
84 ☐ PIEDRA
85 ☐ ARENOS
86 ☒ PASTIZAL

87 ☒ HERRIA
88 ☐ LAGUNA
89 ☐ PIEDRA
90 ☐ ARENOS
91 ☒ PASTIZAL

92 ☒ HERRIA
93 ☐ LAGUNA
94 ☐ PIEDRA
95 ☐ ARENOS
96 ☒ PASTIZAL

97 ☒ HERRIA
98 ☐ LAGUNA
99 ☐ PIEDRA
100 ☐ ARENOS
101 ☒ PASTIZAL

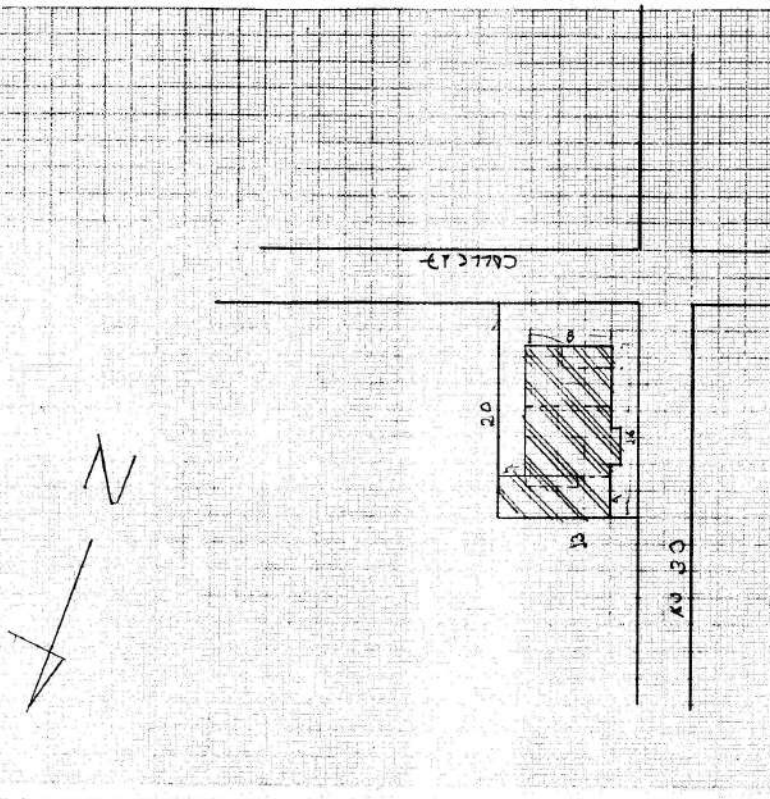
102 ☒ HERRIA
103 ☐ LAGUNA
104 ☐ PIEDRA
105 ☐ ARENOS
106 ☒ PASTIZAL

107 ☒ HERRIA
108 ☐ LAGUNA
109 ☐ PIEDRA
110 ☐ ARENOS
111 ☒ PASTIZAL

112 ☒ HERRIA
113 ☐ LAGUNA
114 ☐ PIEDRA
115 ☐ ARENOS
116 ☒ PASTIZAL

117 ☒ HERRIA
118 ☐ LAGUNA
119 ☐ PIEDRA
120 ☐ ARENOS
121 ☒ PASTIZAL

122 ☒ HERRIA
123 ☐ LAGUNA
124 ☐ PIEDRA
125 ☐ ARENOS
126 ☒ PASTIZAL



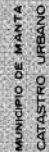
FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 ☒ CONSTRUCCION
2 ☐ SIN CONSTRUCCION
3 ☐ SIN CONSTRUCCION
4 ☐ SIN CONSTRUCCION
5 ☐ SIN CONSTRUCCION
6 ☐ SIN CONSTRUCCION
7 ☐ SIN CONSTRUCCION
8 ☐ SIN CONSTRUCCION
9 ☐ SIN CONSTRUCCION
10 ☐ SIN CONSTRUCCION
11 ☐ SIN CONSTRUCCION
12 ☐ SIN CONSTRUCCION
13 ☐ SIN CONSTRUCCION
14 ☐ SIN CONSTRUCCION
15 ☐ SIN CONSTRUCCION
16 ☐ SIN CONSTRUCCION
17 ☐ SIN CONSTRUCCION
18 ☐ SIN CONSTRUCCION
19 ☐ SIN CONSTRUCCION
20 ☐ SIN CONSTRUCCION
21 ☐ SIN CONSTRUCCION
22 ☐ SIN CONSTRUCCION
23 ☐ SIN CONSTRUCCION
24 ☐ SIN CONSTRUCCION
25 ☐ SIN CONSTRUCCION
26 ☐ SIN CONSTRUCCION
27 ☐ SIN CONSTRUCCION
28 ☐ SIN CONSTRUCCION
29 ☐ SIN CONSTRUCCION
30 ☐ SIN CONSTRUCCION
31 ☐ SIN CONSTRUCCION
32 ☐ SIN CONSTRUCCION
33 ☐ SIN CONSTRUCCION
34 ☐ SIN CONSTRUCCION
35 ☐ SIN CONSTRUCCION
36 ☐ SIN CONSTRUCCION
37 ☐ SIN CONSTRUCCION
38 ☐ SIN CONSTRUCCION
39 ☐ SIN CONSTRUCCION
40 ☐ SIN CONSTRUCCION
41 ☐ SIN CONSTRUCCION
42 ☐ SIN CONSTRUCCION
43 ☐ SIN CONSTRUCCION
44 ☐ SIN CONSTRUCCION
45 ☐ SIN CONSTRUCCION
46 ☐ SIN CONSTRUCCION
47 ☐ SIN CONSTRUCCION
48 ☐ SIN CONSTRUCCION
49 ☐ SIN CONSTRUCCION
50 ☐ SIN CONSTRUCCION
51 ☐ SIN CONSTRUCCION
52 ☐ SIN CONSTRUCCION
53 ☐ SIN CONSTRUCCION
54 ☐ SIN CONSTRUCCION
55 ☐ SIN CONSTRUCCION
56 ☐ SIN CONSTRUCCION
57 ☐ SIN CONSTRUCCION
58 ☐ SIN CONSTRUCCION
59 ☐ SIN CONSTRUCCION
60 ☐ SIN CONSTRUCCION
61 ☐ SIN CONSTRUCCION
62 ☐ SIN CONSTRUCCION
63 ☐ SIN CONSTRUCCION
64 ☐ SIN CONSTRUCCION
65 ☐ SIN CONSTRUCCION
66 ☐ SIN CONSTRUCCION
67 ☐ SIN CONSTRUCCION
68 ☐ SIN CONSTRUCCION
69 ☐ SIN CONSTRUCCION
70 ☐ SIN CONSTRUCCION
71 ☐ SIN CONSTRUCCION
72 ☐ SIN CONSTRUCCION
73 ☐ SIN CONSTRUCCION
74 ☐ SIN CONSTRUCCION
75 ☐ SIN CONSTRUCCION
76 ☐ SIN CONSTRUCCION
77 ☐ SIN CONSTRUCCION
78 ☐ SIN CONSTRUCCION
79 ☐ SIN CONSTRUCCION
80 ☐ SIN CONSTRUCCION
81 ☐ SIN CONSTRUCCION
82 ☐ SIN CONSTRUCCION
83 ☐ SIN CONSTRUCCION
84 ☐ SIN CONSTRUCCION
85 ☐ SIN CONSTRUCCION
86 ☐ SIN CONSTRUCCION
87 ☐ SIN CONSTRUCCION
88 ☐ SIN CONSTRUCCION
89 ☐ SIN CONSTRUCCION
90 ☐ SIN CONSTRUCCION
91 ☐ SIN CONSTRUCCION
92 ☐ SIN CONSTRUCCION
93 ☐ SIN CONSTRUCCION
94 ☐ SIN CONSTRUCCION
95 ☐ SIN CONSTRUCCION
96 ☐ SIN CONSTRUCCION
97 ☐ SIN CONSTRUCCION
98 ☐ SIN CONSTRUCCION
99 ☐ SIN CONSTRUCCION
100 ☐ SIN CONSTRUCCION
101 ☐ SIN CONSTRUCCION
102 ☐ SIN CONSTRUCCION
103 ☐ SIN CONSTRUCCION
104 ☐ SIN CONSTRUCCION
105 ☐ SIN CONSTRUCCION
106 ☐ SIN CONSTRUCCION
107 ☐ SIN CONSTRUCCION
108 ☐ SIN CONSTRUCCION
109 ☐ SIN CONSTRUCCION
110 ☐ SIN CONSTRUCCION
111 ☐ SIN CONSTRUCCION
112 ☐ SIN CONSTRUCCION
113 ☐ SIN CONSTRUCCION
114 ☐ SIN CONSTRUCCION
115 ☐ SIN CONSTRUCCION
116 ☐ SIN CONSTRUCCION
117 ☐ SIN CONSTRUCCION
118 ☐ SIN CONSTRUCCION
119 ☐ SIN CONSTRUCCION
120 ☐ SIN CONSTRUCCION
121 ☐ SIN CONSTRUCCION
122 ☐ SIN CONSTRUCCION
123 ☐ SIN CONSTRUCCION
124 ☐ SIN CONSTRUCCION
125 ☐ SIN CONSTRUCCION
126 ☐ SIN CONSTRUCCION
127 ☐ SIN CONSTRUCCION
128 ☐ SIN CONSTRUCCION
129 ☐ SIN CONSTRUCCION
130 ☐ SIN CONSTRUCCION
131 ☐ SIN CONSTRUCCION
132 ☐ SIN CONSTRUCCION
133 ☐ SIN CONSTRUCCION
134 ☐ SIN CONSTRUCCION
135 ☐ SIN CONSTRUCCION
136 ☐ SIN CONSTRUCCION
137 ☐ SIN CONSTRUCCION
138 ☐ SIN CONSTRUCCION
139 ☐ SIN CONSTRUCCION
140 ☐ SIN CONSTRUCCION
141 ☐ SIN CONSTRUCCION
142 ☐ SIN CONSTRUCCION
143 ☐ SIN CONSTRUCCION
144 ☐ SIN CONSTRUCCION
145 ☐ SIN CONSTRUCCION
146 ☐ SIN CONSTRUCCION
147 ☐ SIN CONSTRUCCION
148 ☐ SIN CONSTRUCCION
149 ☐ SIN CONSTRUCCION
150 ☐ SIN CONSTRUCCION
151 ☐ SIN CONSTRUCCION
152 ☐ SIN CONSTRUCCION
153 ☐ SIN CONSTRUCCION
154 ☐ SIN CONSTRUCCION
155 ☐ SIN CONSTRUCCION
156 ☐ SIN CONSTRUCCION
157 ☐ SIN CONSTRUCCION
158 ☐ SIN CONSTRUCCION
159 ☐ SIN CONSTRUCCION
160 ☐ SIN CONSTRUCCION
161 ☐ SIN CONSTRUCCION
162 ☐ SIN CONSTRUCCION
163 ☐ SIN CONSTRUCCION
164 ☐ SIN CONSTRUCCION
165 ☐ SIN CONSTRUCCION
166 ☐ SIN CONSTRUCCION
167 ☐ SIN CONSTRUCCION
168 ☐ SIN CONSTRUCCION
169 ☐ SIN CONSTRUCCION
170 ☐ SIN CONSTRUCCION
171 ☐ SIN CONSTRUCCION
172 ☐ SIN CONSTRUCCION
173 ☐ SIN CONSTRUCCION
174 ☐ SIN CONSTRUCCION
175 ☐ SIN CONSTRUCCION
176 ☐ SIN CONSTRUCCION
177 ☐ SIN CONSTRUCCION
178 ☐ SIN CONSTRUCCION
179 ☐ SIN CONSTRUCCION
180 ☐ SIN CONSTRUCCION
181 ☐ SIN CONSTRUCCION
182 ☐ SIN CONSTRUCCION
183 ☐ SIN CONSTRUCCION
184 ☐ SIN CONSTRUCCION
185 ☐ SIN CONSTRUCCION
186 ☐ SIN CONSTRUCCION
187 ☐ SIN CONSTRUCCION
188 ☐ SIN CONSTRUCCION
189 ☐ SIN CONSTRUCCION
190 ☐ SIN CONSTRUCCION
191 ☐ SIN CONSTRUCCION
192 ☐ SIN CONSTRUCCION
193 ☐ SIN CONSTRUCCION
194 ☐ SIN CONSTRUCCION
195 ☐ SIN CONSTRUCCION
196 ☐ SIN CONSTRUCCION
197 ☐ SIN CONSTRUCCION
198 ☐ SIN CONSTRUCCION
199 ☐ SIN CONSTRUCCION
200 ☐ SIN CONSTRUCCION

OBSERVACIONES

4 11-10/84





MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



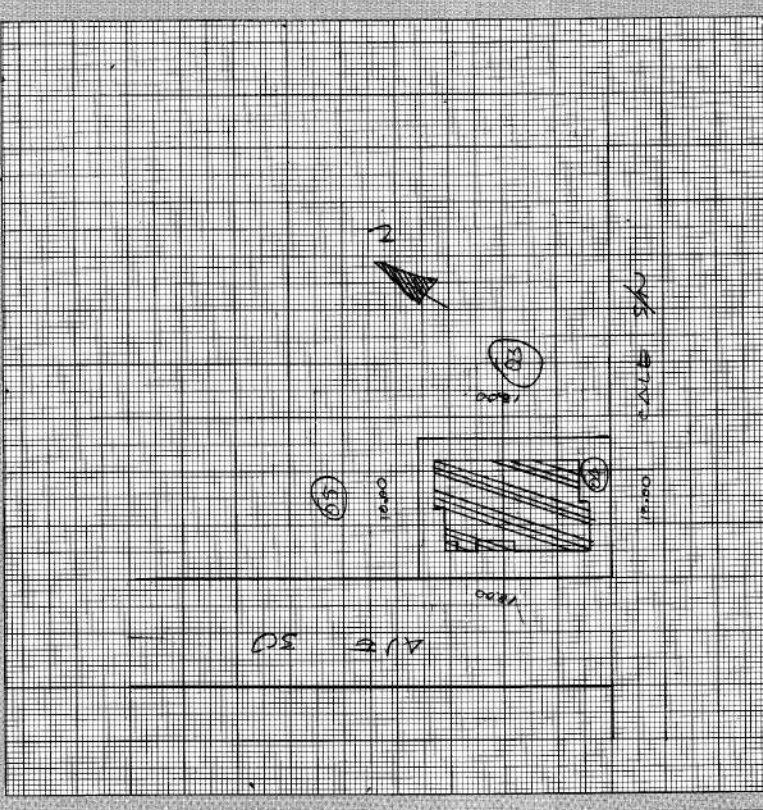
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
CLAVE CATASTRAL 01091204000		HOJA N° I-6	
DATOS GENERALES		DIRECCION: Barrio <u>Recuerdo</u>	
7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO		Calle <u>Sancti Spiritus</u>	
8 ZONA HOMOGENEA		Av. <u>30</u>	
9 ZONA SEGUN VALOR		N° <u>5/1</u>	
10 CALLE <u>AV. AVENIDA 30</u>		CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	

DATOS DEL LOTE

PRENTE		1		2		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE PRENTE	
1 LOTE INTERIOR		1		2		DESIGNAR CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	
2 POR PASAJE PEATONAL		1		2		SOBRE LA RASANTE ☒ 0 0 METROS	
3 POR PASAJE VEHICULAR		1		2		BAJO LA RASANTE ☐	
4 ACCESO AL LOTE		1		2		SERVICIOS DEL LOTE	
5 POR CALLE		1		2		23 AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE	
6 POR AVENIDA		1		2		24 DESAGUES 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
7 POR EL MALECON		1		2		25 ELECTRICIDAD 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE	
8 POR LA PLAYA		1		2		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	
9 MARCAP ISO DEL LOTE		1		2		26 AREA SIN DECIMALES 0 0 3 1 4	
10 CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL		1		2		27 PERIMETRO 0 0 6 9	
1 TIERRA		1		2		28 LONGITUD DEL PRENTE 0 0 3 1	
2 LASTRE		1		2		29 NUMERO DE ESQUINAS 1	
3 PIEDRA DE RIO		1		2		AVALUO DEL LOTE (en centavos)	
4 ADQUIN		1		2			
5 ASPALTO O CEMENTO		1		2			
6 NO TIENE PIEDRA ENTERRADA O PIEDRA DE RIO DE ADQUIN O BALDOSA		1		2			
7 ACERA		1		2			
8 REDES PUBLICAS EN LA VIA		1		2			
9 AGUA POTABLE		1		2			
10 ALCANTARILLADO		1		2			
11 ENERGIA ELECTRICA		1		2			
12 ALUMBRADO PUBLICO		1		2			

CRONOMETRO



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 sin edificación		2 con edificación		3 con edificación		4 con edificación	
5 sin uso		6 sin uso		7 sin uso		8 sin uso	
9 si tiene que la construcción		10 si tiene que la construcción		11 si tiene que la construcción		12 si tiene que la construcción	
13 otro uso		14 otro uso		15 otro uso		16 otro uso	
17 nombre		18 nombre		19 nombre		20 nombre	
21 numero de bloques terminados		22 numero de bloques terminados		23 numero de bloques terminados		24 numero de bloques terminados	
25 numero de bloques en construcción		26 numero de bloques en construcción		27 numero de bloques en construcción		28 numero de bloques en construcción	
29 total de bloques		30 total de bloques		31 total de bloques		32 total de bloques	

Observaciones

baso de 2 piso, el
segundo piso esta en
construcción

1005 - Pagón
03-03-19

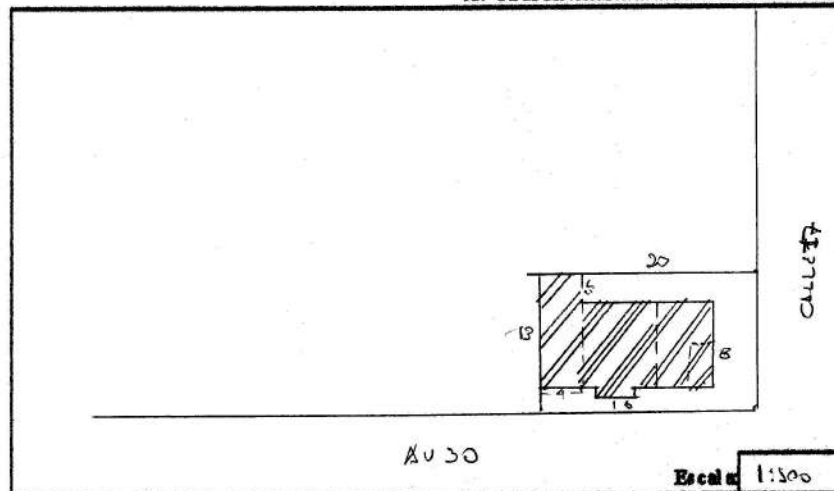
[illegible]

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DEP. DE AVALUOS Y CATASTRO

DE: L.O.I. CC# 1091204
 PARA: _____
 SOLICITANTE: SIHAB CHULO Pazmiro
 FECHA DE INSPECCIÓN: 5-08/91
 FECHA DE INFORME: 5-08/91
 UBICACIÓN: CALLE 17 AV 30

ASUNTO:

- | | |
|--|--|
| 1. Ingreso a Catastro. ☐ | 7. Hipoteca..... ☒ |
| 2. Cambio de Dominio. ☐ | 8. Afectación..... ☐ |
| 3. Desmembración. ☐ | 9. Expropiación..... ☐ |
| 4. Unificación. ☐ | 10. Donación..... ☐ |
| 5. Tercera edad. ☐ | 11. Prescripción Adquisitiva..... ☐ |
| 6. Propiedad Horizontal. ☐ | 12. Año(s) a liquidar <u>97</u> ☐ |
| | 13. Otros servicios..... ☐ |



Realizada la inspección respectiva con el(los) interesado(s), se pudo determinar lo siguientes:

Medidas y linderos del terreno:

Fronte: 13
 Atrás: 13
 Costado izquierdo: 20
 Costado derecho: 20

CC#: CALLE 17
 CC#: 05
 CC#: 03
 CC#: AV 30

Observación:

Ficha no encontrada. Se realiza inspección.

[Signature]
Inspector responsable

[Signature]
Visto Bueno



Notaría Cuarta del Cantón Manta

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE COMPRA VENTA, MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN

No. 417.....

OTORGADA POR CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL, LA SEÑORA ELISA ARBOIEDA FERNANDEZ DE YEPEZ
EL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN, Y, LOS CONYUGES
SEÑOR DIMAS DEL CARMEN CHUMO PAZMIÑO Y SEÑORA NANCY BOLIVIA
A FAVOR DE ANDRADE ZAMBRANO DE CHUMO.

REGISTRO UNICO CUANTIA \$.300.000,00 COMPRA
VENTA. \$.928.100,00 Y, \$.471.800,00

ANTE EL NOTARIO CUARTO PRESTAMOS.
Suplente, Shirley Jenny Barcia Alonzo.

ABG. JUAN BOSCO MOREIRA ALAVA

COPIA TERCERA.

MANTA, Octubre 11 DE 1984



Abg. Juan Bosco
Moreira Alava

Notario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

NUMERO: CUATROCIENTOS DIECISIETE (417)

1 COPIA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA, MUTUO HIPOTECARIO Y
2 SEGURO DE DESGRAVAMEN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ECUATO-
3 RIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, LA SEÑORA ELISA ARBOLEDA FERNAN-
4 DEZ DE YÉPEZ, EL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN, Y,--
5 LOS CONYUGES SEÑOR DIMAS DEL CARMEN CHUMO PAZMIÑO Y SEÑORA --
6 NANCY BOLIVIA ANDRADE ZAMBRANO DE CHUMO.- CUANTIA: S/. 300.000,00
7 COMPRA VENTA, Y, S/. 928.100, Y, S/. 471.800,00 RESTAMOS.
8 NUMERO: CUATROCIENTOS DIECISIETE: En el Cantón Manta, Pro--
9 vincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día once de _O_3
10 tubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí señorita
11 Shirley Jenny Barcia Alonzo, NOTARIA PUBLICA CUARTA SUPLEN-
12 TE, del Cantón, comparecen, por una parte el señor Galo --
13 Benigno González Melgar, en su calidad de Mandatario del Di-
14 rector General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
15 Doctor Vicente Burneo Burneo, y del Jefe del Departamento -
16 de Seguro de Desgravamen, señor Manuel Acosta Tobar, median-
17 te nombramiento que se agrega al Protocolo y del Poder que-
18 se copia al mismo. Comparece también la señora Elisa Arbole-
19 da Fernández de Yépez, de estado civil casada. No comparece
20 el cónyuge por ser bienes hereditarios, y, por otra parte
21 los cónyuges señor Dimas del Carmen Chumo Pazmiño, y señora
22 Nancy Bolivia Andra-de Zambrano de Chumo. Los comparecien--
23 tes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta
24 ciudad, portadores de sus cédulas de Identidad, Tributaria-
25 y Certificado de Votación de las últimas elecciones, docu-
26 mentos que fueron presentados y devueltos; hábiles para con-
27 tratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente doy -
28

1 fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente
2 escritura de COMPRA VENTA, MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE --
3 DESGRAVAMEN, que proceden a celebrar, me entregan una minu-
4 ta para que sea elevada a instrumento público, la misma que
5 copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO : En su Registro de
6 Escrituras Públicas, sírvase extender una de conformidad --
7 con la siguiente minuta: COMPAROCEN: El señor GALO BENIGNO -
8 GONZÁLEZ MELGAR, en su calidad de Mandatario del señor DOCTOR
9 VICTORIE BURNIO BURNIO, Director General del Instituto Ecu-
10 toriano de Seguridad Social, y del señor Manuel Acosta To-
11 bar, Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen, como -
12 aparece de los documentos habilitantes que se agregan, se-
13 ñor DIMAS DEL CARMEN CHUMO PAZMIÑO, y señora NANCY BOLIVIA -
14 ANDRADE ZAMBRANO, afiliados del Instituto Ecuatoriano de Se-
15 guridad Social número siete cinco cinco cero nueve uno seis
16 siete, siete tres cinco cero cero dos nueve cero, que pres-
17 tan actualmente sus servicios en AUTORIDAD PORTUARIA DE MAN-
18 TA Y CRUZ ROJA CANTONAL, cuyos números patronales son : uno
19 cuatro cero tres ocho cero cero dos, uno cuatro dos seis u-
20 no cero cero nueve. Los cónyuges CHUMO ANDRADE comparecen -
21 constituyéndose solidariamente responsable por las obliga-
22 ciones que aquellos contraen en esta escritura y autorizan-
23 do la hipoteca que se va a constituir.- La señora ELISA AR-
24 BOIEDA FERNANDEZ DE YRIEZ, por sus propios derechos, vendedo-
25 ra.- COMPRA VENTA.- La señora ELISA ARBOIEDA FERNANDEZ DE -
26 YRIEZ, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua -
27 enajenación a los cónyuges DIMAS DEL CARMEN CHUMO PAZMIÑO --
28 y NANCY BOLIVIA ANDRADE ZAMBRANO, el lote de su propiedad --



Abg. Juan Bosco

Moreira Alava

Notario Público Cuarto

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 número UNO, situado en la calle dieciseis, manzana veintá--
2 y ocho, Lotización Luis Arboleda, sector residencial, Pa--
3 rroquia Manta, Cantón Manta, Provincia Manabí, cuyos linde--
4 res y dimensiones son: NORTE: Lote número cuatro en la lon--
5 gitud de veinte metros, SUR: Avenida treinta en la longitud
6 de veinte metros; ESTE: Calle dieciseis en la longitud de --
7 trece metros; OESTE: Lote dos en la longitud de trece me--
8 tros. La superficie total del inmueble es de DOSCIENTOS SE--
9 SENTA METROS CUADRADOS. No obstante determinarse la cabida--
10 del inmueble la venta se hace como cuerpo cierto. El inmue--
11 ble ha sido adquirido en la forma indicada en el Certifica--
12 do del Registrador de la Propiedad de esta fecha, que se --
13 agrega y sobre él no pesa ningún gravamen. El precio de ven--
14 ta del inmueble es de TRESCIENTOS MIL SUCRES, de contado y
15 que los compradores pagan con parte del préstamo que en ma--
16 yor cantidad le concede el Instituto, por esta escritura --
17 El vendedor se declara pagado a satisfacción sin tener re--
18 clamo alguno que formular y transfiere al comprador el do--
19 minio y posesión del inmueble con todos sus usos, costumbres
20 derechos y servidumbres que le son anexos, sujetándose ade--
21 más al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley --
22 Como el inmueble se adquiere con préstamo que concede el --
23 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el comprador --
24 autoriza a esta Institución para que, con cargo a dicho --
25 préstamo pague directamente al vendedor el precio de la ven--
26 ta, una vez que esta escritura se halle contabilizada de --
27 acuerdo con lo dispuesto por el artículo ciento treinta --
28 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el inmueble adqui-

1 rido es inembargable por razón de otros créditos y no puede-
2 ser enajenado ni gravado con hipoteca u otros derechos rea-
3 les, sino con el permiso previo de la Comisión de Crédito -
4 debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de
5 la Propiedad.- El vendedor autoriza al comprador para que
6 pueda inscribir la presente escritura. Los gastos de este -
7 contrato son de cargo del comprador.- MUEVO : PRIMERA: El -
8 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que en adelante-
9 se denominará "el Instituto", da en préstamo a DIMAS DEL --
10 CARMEN CHUMO PAZMIÑO Y NANCY BOLIVIA ANDRADE ZAMBRANO, que-
11 en lo posterior se llamarán los deudores, la suma de NOVE--
12 CIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CIENTO SUQUES, y, CUATROCIENTOS SE--
13 TENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SUQUES, que reciben a entera sa-
14 tisfacción, obligándose a pagar en el plazo de treinta años
15 con el objeto de destinar a compra de terreno y construcción
16 de vivienda.- SEGUNDA: El interés anual que abonarán los deu-
17 dores es el doce por ciento y será pagado en trescien--
18 tos sesenta dividendos mensuales crecientes de los cuales -
19 serán para el deudor: sesenta por el valor de tres mil seta-
20 cientos doce suques; sesenta por el valor de cinco mil - --
21 sesenta y nueve suques, sesenta por el valor de seis mil --
22 novecientos veinte y dos suques; sesenta por el valor de nue-
23 ve mil cuatrocientos cincuenta y dos suques; sesenta por el
24 valor de doce mil novecientos siete suques; sesenta por el
25 valor de diecisiete mil seiscientos veinte y cuatro suques,
26 y, la cónyuge en trescientos sesenta dividendos mensuales --
27 crecientes de los cuales serán sesenta por el valor de un -
28 mil ochocientos ochenta y siete suques; sesenta por el va--



Abg. Juan Bosco

Moreira Alava

Notario Público Cuarto

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 lor de dos mil quinientos setenta y siete sucres; sesenta -
2 por el valor de tres mil quinientos diecinueve sucres; sesen-
3 ta por el valor de cuatro mil ochocientos cinco sucres; se-
4 senta por el valor de seis mil quinientos sesenta y un sucres
5 sesenta por el valor de ocho mil novecientos cincuenta y / -
6 nueve sucres. El plazo de la obligación y el pago de los ---
7 dividendos de los préstamos comenzarán a correr desde el mes
8 subsiguiente al de la contabilización de los préstamos, de-
9 biendo el valor de los mismos descontarse de la renta o pen-
10 sión que percibe como empleado de AUTORIDAD PORTUARIA DE ---
11 MANTA Y CRUZ ROJA CANTONAL, o en cualquier renta o pensión-
12 que pasare a percibir con posterioridad.- No se considerará
13 efectuado el pago por el solo hecho de la retención, sino--
14 cuando efectivamente ingresen los valores al Instituto, Si -
15 por cualquier motivo se dejare de retener los dividendos o
16 si la renta o pensión fueren posteriormente insuficientes -
17 para cubrir esos dividendos, Los deudores se obligan a pagar-
18 los directamente en la Tesorería del Instituto, contra reci-
19 bos que le otorgaré éste.- TERCERA: SI Los deudores dejaren
20 de pagar tres o más de los dividendos estipulados, si enaje-
21 nare el inmueble que hipoteca o estableciere derechos, rea-
22 les a favor de terceros sin el consentimiento del Instituto,
23 así como si se embargare dicho inmueble por el cobro de -
24 otras deudas, el Instituto podrá dar por vencido el plazo -
25 de la obligación y demandar ejecutivamente su pago.- CUARTA
26 Los deudores podrán hacer abonos extraordinarios a sus prég-
27 tamos, los mismos que no podrán ser inferiores al diez por -
28 ciento del valor inicial de la obligación, debiendo, en ---

Esc

1 consecuencia el Instituto realizar obligatoriamente el rea-
2 juste respectivo, ya sea en el plazo o en el valor de los -
3 dividendos.- QUINTA: En seguridad de las obligaciones con--
4 traídas mediante la presente escritura los deudores por sus
5 propios derechos, constituyen PRIMERA hipoteca a favor del -
6 Instituto, sobre el inmueble de su propiedad que lo adque-
7 ren por esta escritura, cuyos linderos y más especificacio-
8 nes constan en la cláusula de compra venta.- Si dentro de -
9 esta delimitación no estuviere comprendida alguna parte del
10 inmueble se entenderá que también queda gravada con la hi-
11 poteca como quedan las construcciones existentes y las que
12 se hicieren en lo sucesivo y en general todo lo que se con-
13 sidera inmueble por destinación incorporación o naturaleza-
14 según el Código Civil.- SEXTA: El deudor se obliga a entre-
15 gar al Instituto dentro de treinta días contados desde hoy
16 una copia inscrita y una sample de esta escritura para su
17 contabilización en caso de no hacerlo el Instituto quedará --
18 desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y no
19 podrá ordenar el archivo de la escritura y documentación res-
20 pectiva.- SEPTIMA: Si el Instituto comprobare que existe -
21 falsedad en los datos suministrados por el deudor y que sig-
22 vieron para la concesión del préstamo podrá declarar vencí-
23 do el plazo y demandar el pago de la deuda en cualquier --
24 tiempo.- OCTAVA: El deudor manifiesta que como el préstamo
25 se concede también para obras de construcción deja en poder
26 del mismo Instituto la cantidad destinada para el objeto, a
27 fin de efectuar la inversión con sujeción a lo dispuesto en-
28 los artículos noventa y seis y noventa y siete del Reglamento



Abg. Juan Bosco
Moreira Alava

Notario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

Notario

1 to de préstamos.- NOVENA: Para los efectos de los contratos-
2 contenidos en la presente escritura, las partes fijan como -
3 domicilio la ciudad de Quito, y se sujetan a los jueces com-
4 petentes de la misma.- DECIMA: Los gastos que demande la co-
5 leberación de esta escritura y su inscripción, así como los
6 de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso son de -
7 cuenta del deudor.- DECIMA PRIMERA: Las partes contratantes
8 declaran que se entienden como parte esencial de esta -
9 escritura las disposiciones pertinentes de los Estatutos y
10 Reglamentos del Instituto.- SEGURO DE DESGRAVAMEN. -PRIMERA
11 De conformidad con el artículo primero del Decreto Ejecuti-
12 vo número cuatrocientos cincuenta y ocho de veinte y cinco-
13 de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, promulgado -
14 en el Registro Oficial número ciento treinta y tres de tres
15 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, que reforma -
16 el artículo doscientos veinte y cuatro del Título Décimo --
17 Primero de los Estatutos del Instituto Ecuatoriano de Segu-
18 ridad Social, el préstamo que el Instituto concede a los afi-
19 liados DIMAS DEL CARMEN CHUMBO PAZMIÑO Y NANCY BOLIVIA, ANDRA
20 DE ZAMBRANO, por las sumas de NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL
21 CIENTO SUCRETES Y CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS -
22 SUCRETES, queda amparado por un Seguro de Desgravamen, cuya pri-
23 ma única es del uno punto sesenta por ciento anual la misma
24 que será abonada en trescientos ^{sesenta} dividendos mensuales de un-
25 mil doscientos treinta y ocho sucretes y seiscientos treinta
26 sucretes, mediante retenciones en los sueldos renta o pensión-
27 que perciben actualmente o en cualesquiera de ellos que pa-
28 sare a percibir posteriormente. Las retenciones se harán -

1 junto con el dividendo de intereses de los préstamos desde -
2 el mes subsiguiente al de la contabilización de los presta-
3 mos.- SEGUNDA: Por el lapso comprendido entre la fecha de -
4 suscripción de la escritura y la fecha en que empieza a efec-
5 tuarse el pago de los dividendos del préstamo y prima de se-
6 guro de Desgravamen, el Instituto cargará en la cuenta co-
7 rriente del mutuario el valor correspondiente a la prima -
8 natural respectiva.- TERCERA: En caso de que se faltare al
9 pago de los dividendos de prima se observará lo que dispo-
10 ne el Reglamento de Seguro de Desgravamen.- CUARTA: El de-
11 partamento de Seguro de Desgravamen en los casos previstos-
12 en el artículo doscientos treinta y dos de los Estatutos del
13 Instituto, entregará a esta Institución el saldo de la deu-
14 da hipotecaria.- QUINTA: Cerrarán las obligaciones del Depar-
15 tamento de Seguro de Desgravamen, o no surtirán efecto cuan-
16 do en los casos previstos por la Ley hubiere caducado o se-
17 hubiere cancelado el presente contrato. En este supuesto se
18 aplicará lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y -
19 cuatro de los citados Estatutos, con lo cual terminará el -
20 plazo del mutuo, pudiendo el Instituto exigir del deudor o
21 de sus herederos según el caso, el pago del saldo del capi-
22 tal, intereses y dividendos de prima que se adeudaren.- -
23 SEXTA: Todo abono extraordinario será efectuado en conformi-
24 dad con el artículo dieciseis de la Resolución número cuatro
25 cientos noventa y nueve dictada por el Consejo Superior del
26 Instituto el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos -
27 ochenta y tres y causará automáticamente disminución de la
28 suma o sumas aseguradas y de los dividendos de prima corres-



Abg. Juan Bosco
Moreira Alava
Notario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 pendientes.- SEPTIMA.- El pago de los dividendos de prima-
2 queda garantizado con la hipoteca constituida por esta es-
3 critura a favor del Instituto.-OCTAVA.-Se declaran incorpo-
4 radas al presente contra-to todas las disposiciones conte-
5 nidas en los Estatutos, así como en las demás leyes y re-
6 glamentos.- Minuta firmada Doctor Antonio Mejía Rodríguez.
7 Abogado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-Has-
8 ta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican
9 en el contenido íntegro de la misma, la cual queda inserta-
10 en el protocolo para que sea elevada a instrumento público
11 y surta los efectos legales declarados en ella. Este contr-
12 to se halla exento del pago de impuestos por expresa dispo-
13 sición de Ley.-Las partes contratantes quedan facultadas-
14 para obtener la inscripción de esta escritura en el Regis-
15 tro de la Propiedad del Cantón Manta.- PODER ESPECIAL, A FA-
16 VOR DEL DELEGADO EN MANTA SR. GALO BENIGNO GONZALEZ MELGAR.
17 INDETERMINADA.-Dí. Loc. En la ciudad de Quito, Capital de la
18 República del Ecuador, treinta de marzo de mil novecientos-
19 ochenta y tres, ante mí Doctor Jorge Washington Lara Yáñez,
20 Notario de este Cantón, comparece el señor Don Manuel Aco-
21 ta Tobar, casado, en su calidad de Jefe del Departamento --
22 de Seguro de Desgravamen Hipotecario como se justifica --
23 con el nombramiento que en copia se agrega, mayor de edad,
24 ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil quien conozco de-
25 que doy fe y dice que eleva a escritura pública la minuta /
26 que me entrega y copiada literalmente es como sigue:SEÑOR--
27 NOTARIO:En su Registro de Escrituras Públicas sírvase hacer
28 constar una del tenor siguiente:PRIMERA: Comparece el otor

Quinto

1 gamiento de la presente escritura el señor Manuel Acosta To-
2 bar, en su calidad de Jefe y Representante Legal del Departa-
3 mento de Seguro de Desgravamen Hipotecario como se acredita-
4 de los documentos habilitantes adjuntos y dice: Que confiere
5 Poder Especial al señor Calo Benigno González Melgar, Delegado
6 do del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la ciu-
7 dad de Manta, a fin de que intervenga representando al Depar-
8 tamento de Seguro de Desgravamen, en la celebración de las
9 escrituras que se otorguen por préstamos hipotecarios que el
10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, concede a sus a-
11 filiados dentro de la Jurisdicción fijada para la Delegación
12 a cargo del mandatario y en las cuales se contrate un Segu-
13 ro dotal de acuerdo a las condiciones, primas, dividendos-
14 plazo y más estipulaciones pertinentes, para que acepte las
15 garantías hipotecarias que se constituyan en seguridad de -
16 tales contratos para que cancele, limite o sustituya tales -
17 hipotecas, a otros inmuebles para que la represente en todo
18 los contratos, en que deba intervenir el mandante como Jefe
19 del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, todo-
20 lo cual se sujetará a lo estipulado en las minutas y órdenes
21 que para el efecto y en cada caso, le serán proporcionadas
22 por la matriz del referido Instituto, En consecuencia, el -
23 Mandatario queda facultado para ejercer el presente mandato
24 con amplias atribuciones dentro de los límites determinados
25 y sujetándose a las normas legales estatutarias y reglamen-
26 tarias del citado Departamento de Seguro de Desgravamen - -
27 como del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siéndo-
28 le prohibido sustituir este poder.- SEGUNDA: Este poder se-



Abg. Juan Bosco
Moreira Alava
Notario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 considerará revocada desde el momento en que el Mandatario -
2 cese en su cargo de Delegado del Instituto en la ciudad de -
3 Manta, el señor Notario se servirá agregar las demás cláusu-
4 las de estilo y documentos habilitantes para la plena vali-
5 déz de la presente escritura de la cual se remitirá una co-
6 pia autorizada y otra simple al Departamento de Seguro de -
7 Desgravamen.- (f) Dr. Alfredo Fuentes Roldán, Abogado. Has-
8 ta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, en todas -
9 sus partes.- NOMBRAMIENTO.- Quito, a cinco de Octubre de mil
10 novecientos sesenta y dos.- Oficio número cero cinco uno --
11 veinte mil trescientos cincuenta y dos, señor Don Manuel A-
12 costa Tobar, Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen
13 Hipotecario, caja de Pensiones. Presente.- May señor mfo.-
14 El Consejo de Administración en sesión de dos de Octubre de
15 mil novecientos sesenta y dos, nombró a usted Jefe del Depar-
16 tamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario correspondien-
17 dole en tal calidad la representación legal del Departamento
18 indicado ya que así lo disponen los Estatutos y Reglamentos
19 vigentes.- En consecuencia usted actuará personalmente o --
20 por medio de mandatarios especiales como Representante le-
21 gal del Departamento en todos los actos y contratos en que
22 intervinieren conjuntamente las Cajas de Pensión y el Depar-
23 tamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, lo que comuni-
24 co a usted para los fines consiguientes, sirviéndole la pre-
25 sentada suficiente credencial para las actuaciones que les
26 corresponden.- May atentamente. Por la Caja de Pensiones.-
27 (f) Jorge Alberto Pólit, Gerente General. Es fiel copia de -
28 original (f) Ricardo A. Lozada Hidalgo, Secretario General

1 Se cumplieron los preceptos legales del caso y leída que --
 2 fue esta escritura integralmente al otorgante por mí el No-
 3 tario aquel se ratificó en lo expuesto y firma en unidad de
 4 acto, de todo lo cual doy fe. (f) Manuel Acosta Tobar, Dr.-
 5 Jorge W. Lara Y... Se otorgó ante mí y en fe de ello confie-
 6 ro esta primera copia signada y firmada en Quito el mismo -
 7 día de su celebración. firma ilegible.- Hay un sello que di-
 8 ce: Dr. Jorge W. Lara Y...-NOTARIA SUPLENTE.- Quito- Ecuador -
 9 Leída que fue esta escritura por mí el Notario en alta y --
 10 clara voz, los otorgantes la aprueban, ratificándose en su
 11 contenido firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE .- (f)-
 12 Galo González Melgar C.I.Nº 130017234-1 y C.T.Nº 24689 .- (f)-
 13 Elisa de Yépez C.I.Nº 170290685-5 y C.T.Nº 414282 .- (f) -
 14 Dimas Chumo Pazmiño C.I.Nº 130159050-2 y C.T.Nº 24439 .-
 15 (f) Nancy Andrade de Chumo C.I.Nº 130178435-9 y C.T.Nº 070458
 16 (f) Gefforita Shirley Barcia NOTARIA PUBLICA CUARTA SUPLENTE.
 17 DOCUMENTOS HABILITANTES .-.-.-.-.-
 18 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-COPIA.-NOMBRAMIENTOS
 19 TO.-Quito, Agosto 16 de 1984.- CS.013.1022.84.-señor Doctor
 20 VICENTE BURNEO BURNEO, ciudad, 2 señor doctor Burneo. En ses-
 21 sión de 15 de Agosto de 1984.- el Consejo Superior del IESS
 22 nombró a usted DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
 23 DE SEGURIDAD SOCIAL, en uso de la atribución que le confie-
 24 re el Art. 5, letra j) del Decreto Supremo Nº 40, de 2 de -
 25 julio de 1970, y demás normas que rigen a la Institución .-
 26 Al comunicar a usted el particular le extendimos nuestra
 27 felicitación por la honrosa designación de que ha sido objeto
 28 y le expresamos la seguridad de que su gestión será positi-



Abg. Juan Bosco
Moreira Alava

Notario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 va y beneficiosa para la Institución y los asegurados.-Muy
2 atentamente. f) Dr. Jorge Egas Peña, MINISTRO DE BIENESTAR
3 SOCIAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR.- Leda. Lucía G. de
4 Paez, SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR.- ACTA DE POSICION.
5 En Quito a 16 de Agosto de mil novecientos ochenta y cua-
6 tro ante el señor doctor Jorge Egas Peña, Ministro de Bie-
7 nestar Social Presidente del Consejo Superior del Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social, delegado para el efecto, al
9 señor doctor Vicente Burneo Burneo, presta la correspondien-
10 te promesa legal para el desempeño de las funciones de DI-
11 RECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
12 cargo para el que fue nombrado por el Consejo Superior en
13 sesión de miércoles quince de Agosto de mil novecientos o-
14 chenta y cuatro. Para constancia firma con el señor Minis-
15 tro Presidente y la suscrita Secretaria del Consejo Supe-
16 rior que certifica; f) Dr. Jorge Egas Peña, Ministro - Pre-
17 sidente. f) Dr. Vicente Burneo Burneo. f) Leda. Lucía G. de
18 Paez. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-Firma ile-
19 gible. Isable Cueva de Arcellano. SECRETARIA GENERAL.-ENCARGA-
20 DA.-.-.-.-.-
21 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-Nº2893.-Quito
22 a 3 de Octubre de 1984.- Señor Don GALO BENIGNO GONZALEZ --
23 MIGAR. DELEGADO DEL IESS MANTA.- MANTA.-En mi calidad de --
24 Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-
25 cial, y, como tal representante legal del mismo, como aparece
26 del nombramiento y acta de posesión que se agrega, confiero
27 a usted PODER ESPECIAL, amplio y suficiente para que a mi
28 nombre y representación, suscriba la escritura de compra --

1 venta. mutuo hipotecario con seguro de desgravamen a favor
2 de los afiliados DINAS DEL CARMEN CHUMBO PAZMIÑO Y NANCY BOLI
3 VIA ANDRADE ZAMBRANO, la misma que va a celebrarse de acuer
4 do a la minuta elaborada por el Departamento Legal de la --
5 Institución.- En el desempeño de este Poder, usted se suje-
6 tará a las disposiciones legales y estatutarias, siéndole --
7 prohibido sustituir el mandato. De conformidad con el artícu
8 lo 113 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el p osente
9 oficio le sirve de suficiente título para representarme le-
10 galmente, muy atentamente. Firma ilegible. VICENTE DURAN O BUR-
11 NEO, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social.
13 ABOGADO HUMBERTO MOYA JIMÉNEZ, Registrador de la Propiedad del
14 Cantón Manta, a petición verbal de parte interesada, y, para
15 el I.F.S.S. CERTIFICO que mediante escritura de Partición Ex
16 trajudicial celebrada por la Notaría Pública Primera de este
17 Cantón, señora Fanny Rivas de Cedeño Mendoza, el 30 de Diciem
18 bre de 1974, inscrita el día 13 de Enero de 1975, los here-
19 deros del señor LUIS ARBOLEDA MARTÍNEZ, se repartieron un
20 cuerpo de terreno ubicado en las inmediaciones del Colegio
21 Técnico Luis Arboleda Martínez, de esta ciudad, habiéndolo co
22 rrespondido a la heredera señora ELISA ARBOLEDA FERNÁNDEZ --
23 DE YMBEZ, entre varios cuerpos, Un lote que esta signado con
24 el número veintiocho, en el respectivo plano, el mismo que --
25 tiene las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente,
26 cien metros de la cella existente, que separa del predio del
27 Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez, por el lado de atrás
28 con la misma medida de cien metros, y, lindera a una calle por



Abg. Juan Bosco
Moreira Alava

Notario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

Sello

1 yectada y que le separa del lote treinta y uno, por el un la-
2 do con sesenta y seis metros de calle existente, y por el o-
3 tro lado, con sesenta y seis metros y colindando con el lo-
4 te número veintinueve, adjudicado al doctor Carlos María
5 de Ferrnández. El causante señor Luis Arbolado Morenó, que
6 quiere el dominio del predio descrito, se compromete a pagar/
7 Ricardo Reyes Reyes, y Juana Mercedes Reyes de Reyes, en
8 frente escritura celebrada por el Notario Público Segundo
9 Segunda de esta Cantón, señor Donatario, grande, de fecha 22
10 de marzo de 1942, inscrita en el 1.º tomo de 1942, folio 12
11 del tomo 44 de su otorgamiento. El dato descrito es en
12 su totalidad de gravámenes, prohibiciones, demanda, intereses,
13 fianza, o promesa de venta, ni está en poder de terceros
14 inscrito. Manta, Mayo 27 de 1953. Firmado el abogado
15 DO. HUMBERTO MOYA JIMENEZ, Registrador de la Propiedad del
16 Cantón Manta, con un sello que dice: REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
17 MANTA, CERTIFICADO que la información que antecede no ha
18 variado en lo absoluto y sigue en vigencia, Manta, Mayo
19 de 1953. FIRMADO: Abogado HUMBERTO MOYA JIMENEZ,
20 Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, con un sello
21 que dice: REGISTRAR DE LA PROPIEDAD, MANTA, CERTIFICADO
22 que la información que antecede no ha variado en lo absoluto
23 y sigue en vigencia, Manta, Octubre 12 de 1953.
24 FIRMADO: ABOGADO HUMBERTO MOYA JIMENEZ, Registrador de la
25 Propiedad del Cantón Manta, con un sello que dice: REGISTRAR
26 DE LA PROPIEDAD, MANTA, CERTIFICADO que la información que
27 la DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, a po-
28 sición verbal de parte interesada, CERTIFICADO que revisado es

1 el catastro de Predios Urbanos, en vigencia, se encuentra ---
2 registrada una propiedad que consiste en solar, pertenecien-
3 te a ELISA ARBOLEDA DE YEPEZ, ubicada en el Cantón Manta, ---
4 Inn. Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez, cuyo avalúo ofi-
5 cial, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL, 00/100 ---
6 SUCRIS S/.300.000,00 ; Manta, 15 de Octubre de 1984.- firma
7 ilegible.-ING. CDM. CATON MARILLO PARRAGA.- Director Financie-
8 ro Mepal.- Hay un sello que dice: DIRECCION FINANCIERA
9 MUNICIPAL. MANTA. ---
10 LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.- A petición verbal
11 de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de
12 la Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se ha encon-
13 trado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago
14 por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de ELISA ---
15 ARBOLEDA DE YEPEZ, Por consiguiente se establece que no ---
16 es deudor de esta Municipalidad.- Manta, 9 de Octubre de ---
17 1984.- Firma ilegible.- ROBERTO DOMINGUEZ SANTANA. Tesorero
18 Municipal.- Hay un sello que dice: TESORERIA MUNICIPAL. MANTA
19 CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.- MARTA ZHA DE PICO J. TESORER-
20 O DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.- A petición verbal de ---
21 la parte interesada, CERTIFICA: Que habiendo revisado los ---
22 archivos de la Oficina a mi cargo, no se encuentra registra-
23 da ningún Título de Crédito pendiente de pago, con el nom-
24 bre de la señora ELISA ARBOLEDA DE YEPEZ.-Por consiguiente-
25 no representa deuda alguna en esta Institución a la presen-
26 te fecha.-El Peticionario puede hacer uso del presente - -
27 Certificado para lo que le fuere conveniente.- Manta, 15 -
28 de Octubre de 1984.- ABNEGACION Y DISCIPLINA.- firma ilegible-



Abg. Juan Bosco
Moreira Alava
ario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 ble. MARTHA ZEA DE PICO J...- Tesorero del CC.BB...- Hay un -
2 sello que dice: TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS. MANTA -M
3 NABI. Entre líneas. sesenta.- VALE ./

4

5 Se otorgó ante mí y en-

6 fe de ello confiero esta SEGUNDA - COPIA, que sello y fir-

7 mo en Manta, el mismo día y fecha de su celebración.

8

9 LA NOTARIA CUARTA SUPLENTE

10 *Shirley Jenny Barcia Alonzo*

11 Shirley Jenny Barcia Alonzo
NOTARIA PUBLICA 4a. SUPLENTE

12 DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, QUE OTORGA LA SEÑO

13 RA: ELISA ARBOLEDA FERNANDEZ DE TINEZ, A FAVOR DE LOS CONYUGES: EDILAS

14 DEL CARMEN CASCO ALMERO, Y A MARCEY BOLIVIA ANDRADE Z DE OJUNO, EN EL

15 REGISTRO DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTAS, A MI CARGO BAJO EL NUMERO EN

16 MIL CINCO NOVENTA Y OCHO (1.191), Y ACORDADA EN EL REPERTORIO GENERAL

17 CON EL NUMERO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (1.693), EN ESTA FECHA.-

18 EL PRESTAMO DE NUEVO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESAVANTAJA.- QUEDA INSCRI

19 TO EN AEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRATAMENES, A MI CARGO BAJO EL NUMERO

20 TRES-CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359), Y ACORDADA EN EL REPERTORIO GEN

21 AL CON EL NUMERO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.694), EN ES

22 TA FECHA.- LOS DEUDORES QUEDAN SOMETIDOS A LOS REGAMIENTOS DE LOS PRE

23 TAMENTOS Y QUEDAN PROHIBIDO DE ENAJENAR O GRAVAR EL PRECIO HIPOTECADO;

24 MANTA, OCTUBRE 19 de 1984

25 *Abogado Humberto Alaya Jimenez*

26 El Jefe de la Propiedad del

27 Manta

28